



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Integridad

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 165 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **17 NOV. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 977-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 643-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 302-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/NGL-ENCM-SCV-GMMV-LEGS de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 368-2021 GR CUSCO/GRSLI/CELT de la Coordinadora del Área de Evaluación y Liquidación Técnica, Memorándum N° 3175-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 580-2021-GR.CUSCO/GRSLI-CELT/-LSTP-DRGU-SCV de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 628-2021 GR CUSCO/GRSLI/CELT de la Coordinadora del Área de Evaluación y Liquidación Técnica, Informe N° 604-2021-GR CUSCO/GRPPM-UFRI de la Responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, Memorándum N° 2493-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1170-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Informe N° 643-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 18 de octubre 2021, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2249944 **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. I. Creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro – Departamento Cusco" I.E.I. N° 761 CHAHUAY – SANGARARA – ACOMAYO;**

Que, por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GGR "Normas para la Formulación y





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
TRANSFORMANDO
la realidad

Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel Detallado" del Gobierno Regional de Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. I. Creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro – Departamento Cusco" I.E.I. N° 761 CHAHUAY – SANGARARA – ACOMAYO**, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código Único de Inversiones 2249944 y declarado viable;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: **"17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, en su artículo 32° prevé: **"32.1** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización, la UEI actualizará el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";



Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé: "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";



Que, mediante Informe N° 977-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 18 de diciembre 2019, la Subgerencia de Estudios de Inversión ahora Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, remite a la ahora Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. I. Creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro – Departamento Cusco" I.E.I. N° 761 CHAHUAY – SANGARARA – ACOMAYO**, para evaluación y conformidad, subsanando observaciones con Informe N° 109-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 25 de febrero 2020, Informe N° 115-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP de fecha 01 de marzo 2021 e Informe N° 264-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 05 de mayo 2021;



Que, con Memorándum N° 1929-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 31 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. I. Creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro – Departamento Cusco" I.E.I. N° 761 CHAHUAY – SANGARARA – ACOMAYO**, considerando que el mismo corresponde a los contenidos técnicos de la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GGR aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR, así como el cumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y demás normas nacionales vigentes sobre la materia, trámite que presenta las siguientes características: Presupuesto de Expediente Técnico S/ 2'235,089.78, Modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Indirecta, Tiempo de ejecución total del proyecto: 150 días calendario, acto que se sustenta adjuntando el Informe N° 302-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/NGL-ENCM-SCV-GMMV-LEGS de fecha 28 de mayo 2021 emitido por los Evaluadores de Proyectos y el Informe N° 368-2021 GR CUSCO/GRSLI/CELT del 31 de mayo 2021 emitido por la Coordinadora del Área de Evaluación y Liquidación Técnica. Y con Memorándum N° 3175-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 14 de setiembre 2021 se remite a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos la absolución de consultas realizadas a las conclusiones del proyecto de inversión, adjuntando el Informe N° 580-2021-GR.CUSCO/GRSLI-CELT/-LSTP-DRGU-SCV de fecha 10 de setiembre 2021 emitido por los Evaluadores de Proyectos y el Informe N° 628-2021 GR CUSCO/GRSLI/CELT del 13 de setiembre 2021 formulado por la Coordinadora del Área de Evaluación y Liquidación Técnica;



Que, mediante Informe N° 604-2021-GR CUSCO/GRPPM-UFRI de fecha 01 de octubre de 2021, la Responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite CONSISTENCIA y Registro de Formato 8 A – sección A – PRIMERA ETAPA en el Aplicativo Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión con CUI 2249944: I.E.I. CHAHUAY – SANGARARA – ACOMAYO, adjuntando el Informe N° 022-2021-GR CUSCO/GRPPM/UFRI-GDRD-MIFG-VSC-HALR-GSCE-CEGB del 30 de setiembre 2021 emitido por los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión, documento en el que se señala que en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones se realiza el registro de 12 I.E.I., de las cuales se da la Consistencia Técnica de 07 I.E.I. en esta primera etapa y se incorpora en el registro de las 05 I.E.I., pues la Gerencia de Proyectos de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Inversión viene realizando los expedientes técnicos de éstas, tal como se indica mediante el Informe N° 617-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP, ello en atención a lo recomendado mediante Informe N° 591-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones;

Que, por Informe N° 643-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 18 de octubre 2021, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernidad, emite Opinión de Pertinencia técnica de la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con un presupuesto total de S/ 2'235,089.78, señalando que el PI cuenta con un PIM año 2021 por S/ 28,000.00, se encuentra previsto en el Programa Multianual de Inversiones PMI (2021-2023) del Gobierno Regional de Cusco, el PI cierra brechas "Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Inicial con Capacidad Instalada Inadecuada";

Que, con Memorándum N° 1170-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la **aprobación** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2249944 **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. I. Creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro – Departamento Cusco" I.E.I. N° 761 CHAHUAY – SANGARARA – ACOMAYO**, con cargo a la estructura funcional programática y con un Presupuesto Total de **S/ 2'235,089.78 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Nueve con 78/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC. CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2249944 **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. I. Creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro – Departamento Cusco" I.E.I. N° 761 CHAHUAY – SANGARARA – ACOMAYO**, con un Presupuesto Total de **S/ 2'235,089.78 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Nueve con 78/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 06 Tomos y 01 Anillado con 1,779 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO, indicado en los folios 01 al 10.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 11 al 16.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 17 al 47.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 48 al 53.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 54 al 57.
- MEMORIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 58 al 64.
- MEMORIA DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 65 al 75.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 76 al 79.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 80.
- MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 81 al 108.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 109 al 119.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 120 al 130.
- INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, indicado en los folios 131 al 193.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 194 al 353.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 354 al 395.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 396 al 406.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 407 al 413.
- METRADO DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 414 al 419.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 420 al 421.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 422 al 425.

TOMO II

- PRESUPUESTO ANALÍTICO indicado en los folios 426 al 447.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 448 al 468.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 469 al 658.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 659 al 676.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 677 al 683.
- PROGRAMACIÓN, indicado en el folio 684.
- CRONOGRAMA VALORIZADO, indicado en los folios 685 al 711.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT, indicado en los folios 712 al 719.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA CPM, indicado en los folios 720 al 728.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 729 al 811.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 812 al 919.

TOMO III

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 920 al 976.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 977 al 1,029.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 1,030 al 1,069.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1,070 al 1,082.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 1,083 al 1,171.
- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1,172 al 1,188.

TOMO VI

- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1,189 al 1,210.
- PLANOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1,211 al 1,222.

TOMO V

- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1,223 al 1,235.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1,236 al 1,243.
- PLANOS DE INSTALACIONES TECNOLÓGICAS Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 1,244 al 1,247.

TOMO VI

- ANEXOS, indicado en los folios 1,248.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con Integridad

- ESTUDIO DE SUELOS, indicado en los folios 1,249 al 1,322.
- ACTAS DE COMPROMISO I.E., indicado en los folios 1,323 al 1,330.
- AUTORIZACIÓN DE DME, indicado en los folios 1,331 al 1,332.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, indicado en los folios 1,333 al 1,335.
- OTROS DOCUMENTOS, indicado en los folios 1,336 al 1,337.
- FLETE TERRESTRE, indicado en los folios 1,338 al 1,340.
- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN, indicado en los folios 1,341 al 1,342.
- COTIZACIÓN, indicado en los folios 1,343 al 1,658.

ANILLADO I

- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, indicado en los folios 1,659 al 1,779.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión "Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. I. Creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro – Departamento Cusco" I.E.I. N° 761 CHAHUAY – SANGARARA – ACOMAYO, tiene un Presupuesto Total de S/ 2'235,089.78 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Nueve con 78/100 Soles), con la estructura de presupuesto siguiente:

PTE DE PRESUPUESTO	%	MONTO
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/ 1'164,594.59
GASTOS GENERALES FIJOS	1.3436237927	S/ 15,647.77
GASTOS GENERALES VARIABLES	25.4657485572	S/ 296,572.73
UTILIDAD	10.0000000000	S/ 116,459.46
SUB TOTAL		S/ 1'593,274.55
I.G.V.	18.0000000000	S/ 286,789.42
VALOR REFERENCIAL		S/ 1'880,063.97
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	7.1182285356	S/ 228,327.83
INSPECCIÓN DE OBRA	1.7235317796	S/ 133,827.25
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (GRSLI)	2.2465639826	S/ 32,403.50
GASTOS DE EVALUACIÓN	1.0563598004	S/ 42,236.84
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (INCLUYE TRANSFERENCIA)		S/ 19,860.24
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO		
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	5.2173623645	S/ 98,089.75
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	1.5216625847	S/ 28,608.23
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (GRGP)		
TOTAL		S/ 2'235,089.78

ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO